

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES:  
"EC2U AMBASSADORS TRAINING PROGRAMME",  
UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA)  
CURSO 2025/2026

**OBJETO**

Por resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 16 de junio de 2025 se convocan dos (2) movilizaciones con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia en el "EC2U Ambassadors Training Programme" en la Universidad de Poitiers (Francia) del 13 al 17 de octubre de 2025 en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados en solicitar las Becas EC2U deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de todas las titulaciones de la Universidad de Salamanca.
2. Dos (2) de las movilizaciones están reservadas a alumnos que hayan sido nombrados como EC2U Ambassadors por parte de la Universidad de Salamanca.
3. No se les adjudicará la beca a aquellos estudiantes que ya hayan realizado una o más movilizaciones del programa EC2U previamente.
4. Deberán tener un nivel de idioma inglés B2 o equivalente que se justificará documentalmente.
5. Se tendrá en cuenta la nota media obtenida hasta el momento en los últimos estudios universitarios realizados.
6. Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
7. La ayuda EC2U no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, incluida la ayuda ERASMUS.
8. Los estudiantes seleccionados deberán tener residencia legal en España.

**BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca, así como en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U).

**RENUNCIA Y CANCELACIÓN**

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata a la Oficina EC2U ([ec2u@usal.es](mailto:ec2u@usal.es)).

**SOLICITUDES**

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web de EC2U y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día de su publicación en el BOCyL hasta el 11 de julio de 2025, ambos incluidos, junto con el CV, carta de motivación y la justificación del nivel de idioma, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador es 12001 y deberán establecer como asunto el título completo de la convocatoria especificando EC2U.

ID DOCUMENTO: yp21dhmfzL  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
|---------------------|---------------------|
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 18-06-2025 11:09:54 |

### TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la coordinadora local de EC2U [patio de escuelas 6, 1ª planta (despacho 13)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

### FINANCIACIÓN

La beca de movilidad cubrirá los siguientes gastos relacionados con la movilidad:

- Viaje Salamanca-Poitiers-Salamanca.

Contribución a los gastos de viaje de 296€ por participante.

Alojamiento

Las cantidades a percibir por alojamiento serán de 126€/noche. Máximo 4 días (504€).

- Manutención

Las cantidades diarias a percibir serán de 93€/día. Máximo 5 días (465€).

La cantidad total a percibir por participante es de 1.265 €.

El pago de la movilidad se realizará de la siguiente forma: 70% (885,50€ por participante) antes del comienzo de la misma. A su regreso, los estudiantes deberán presentar la documentación correspondiente (tarjetas de embarque, recibos de estancia y el certificado de participación) y se ajustará el 30% restante (379,50€ por participante).

La cuantía global estimada de las becas es de 2.530 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y clave funcional 324MB05.

### OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes seleccionados deben asistir y participar en todas las actividades del "EC2U Ambassadors Training Programme". Todos los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad en los días indicados. Así mismo, recibirán un certificado de asistencia que deberán presentar obligatoriamente a su regreso como documentación necesaria para su expediente de movilidad.

### SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada a la Oficina EC2U.

### PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, así como en la página web de EC2U en Salamanca [Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca \(ec2u-usal.eu\)](#).

### SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 18-06-2025 11:09:54 |

octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

### RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

### NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web: <http://rel-int.usal.es/>.

### BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

### PLAZAS

Dos (2) movilidades con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia en el "EC2U Ambassadors Training Programme" en la Universidad de Poitiers (Francia) del 13 al 17 de octubre de 2025.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
|---------------------|---------------------|
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 18-06-2025 11:09:54 |